



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2015/GM-MDP.

Paiján, 24 de Agosto del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Requerimiento N° 011-2015- SG-MDP, emitido por la Secretaria General de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante El Requerimiento N° 011-2015- SG-MDP, emitido por la Secretaria General de esta Comuna, solicita **Viáticos por Comisión a la Ciudad de Cajamarca para el Sr. Alcalde, para el día 25 de Agosto** del presente año, para asistir al **Taller Macro regional para Solidificación y validación del Plan Nacional de Residuos Sólidos;**

Que, siendo que el Alcalde viajará a la ciudad de Cajamarca, para asistir al Taller Macro regional para Solidificación y validación del Plan Nacional de Residuos Sólidos, el día 25 de Agosto del año en curso, y considerando al señor Alcalde como autoridad por viaje a la ciudad de Cajamarca le corresponde la suma de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos, dentro de los cuales están incluidos los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 00220-2015-OPP/MDP-CDRC, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Lic. Cristian David Rojas Castillo, manifiesta que dicha suma debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1. 2 2.

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Alcalde Abog. **SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJÓN**, concepto de viáticos, por los considerandos precedentes, para el día 25 de Agosto del año en curso; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 1. 2 1 y 2.3.2 1.2 2.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona referida, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE IVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama